Santiago, 22 de julio de 2018

Señor
Felipe Salaberry Soto
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
Presente

De nuestra mayor consideración:

La Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile, ASEMUCH, saluda cordialmente a Ud. y desea manifestar su preocupación luego del análisis realizado al Oficio N° 14.085 enviado a S.E. el Presidente del H. Senado por la H. Diputada Sra. Maya Fernández Allende, Presidenta de la Cámara de Diputados y el Sr. Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados, mediante el cual se aprueba el proyecto de ley que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales, que corresponde al boletín N° 11.570-06.

Revisada la votación de las y los honorables diputadas y diputados, en base a las técnicas legislativas usadas en virtud de los quórums de aprobación, encontramos algunas observaciones que, si lo tiene a bien, agradeceremos subsanar, a través de las debidas indicaciones al proyecto en su segundo trámite constitucional, entre las cuales mencionamos las siguientes:

1. En el Artículo 1, después del inciso segundo, incorporar un nuevo inciso tercero en los mismos términos aprobados en la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados, a saber: "*Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, el alcalde, previo acuerdo del concejo municipal, deberá otorgar a los funcionarios beneficiarios de la bonificación a que se refiere el inciso precedente, en las condiciones y dentro del período señalado, una bonificación por retiro complementaria, la que en conjunto con la establecida en el inciso anterior no podrá sobrepasar los años de servicios prestados en la administración municipal, ni ser superior a once meses de bonificación. El alcalde y el concejo no podrán acordar bonificaciones por retiro complementarias para algunos funcionarios, excluyendo a otros, como tampoco diferenciadas entre ellos*"

2. En el Artículo 8, incorporar un inciso final, en los mismos términos aprobados en la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados, a saber: *"El funcionario municipal cesará en funciones sólo si la municipalidad empleadora pone a su disposición la totalidad de esta bonificación*"

3. En el Artículo 10, eliminar la frase final del penúltimo inciso, a saber: "*Asimismo, se pagará por la municipalidad empleadora en el mes siguiente al de la fecha de cese de funciones*". Lo anterior se solicita, dado que es incongruente con el inciso final del mismo artículo, que señala: "*El funcionario municipal cesará en funciones sólo si la municipalidad empleadora pone a su disposición la totalidad de esta bonificación*".

4. En el Artículo 5, solicitamos considerar un cambio en el orden de priorización, en caso de haber un mayor número de postulantes, que cumplan los requisitos respecto de los cupos disponibles en un año. Priorizar el criterio de la letra b) para que quede como letra a). Y el criterio de la letra a) quede como letra b). De esta manera priorizar poniendo en primer lugar a los postulantes que tengan el mayor número de días de licencias médicas cursadas durante los trescientos sesenta y cinco días corridos inmediatamente anteriores al inicio del respectivo período de postulación.

5. En el Artículo Primero Transitorio, numeral 1, inciso primero, a continuación de la frase *"Si no postularen dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncian irrevocablemente a los beneficios de la misma"* eliminar el punto aparte, poner coma y la nueva frase *"a menos que haga uso de la reserva contemplada en el inciso segundo del artículo 12*".

6. En el Artículo Primero Transitorio, numeral 1, inciso tercero, eliminar la frase: "*que durante el periodo de postulación obtengan*", en su reemplazo incluir la frase: "*que a partir del 01 de julio 2014 obtengan o hayan obtenido*", dado que de lo contrario sería incongruente con el primer inciso del artículo segundo.

7. En el Artículo Primero Transitorio, numeral 3, eliminar su único inciso: "*Las municipalidades deberán remitir las postulaciones que den cumplimiento a los referidos requisitos*" y en su reemplazo incluir el inciso presentado mediante indicación del Ejecutivo en junio 2018, a saber: *"Las municipalidades deberán remitir las postulaciones que cumplan los requisitos a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo señalado en el numeral anterior junto a las certificaciones a que se refiere el artículo 5. Corresponderá a las municipalidades verificar el cumplimiento de los referidos requisitos*."

8. En relación a lo señalado precedentemente, informamos a Ud., que nuestra Confederación Nacional, enviará documentos y peticiones al Senado de la República, con el objeto de que tanto en la Comisión de Gobierno Interior, como en la Comisión de Hacienda, se puedan incorporar indicaciones que permitan mejorar el proyecto de ley en tramitación.

Estimado Sr. Subsecretario, a nombre de la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile (ASEMUCH), organización que agrupa a más del 70% de las Asociaciones de Base de los Municipios del País, y a nombre de todos los Funcionarios Municipales de Chile, manifestamos nuestra voluntad de seguir conversando y fortaleciendo el dialogo social con el objetivo de llegar a buen término con esta tan necesitada y esperada Ley, la que sin duda dará respuesta a los miles de funcionarios y funcionarias municipales que han mandatado a sus organizaciones gremiales, de forma democrática y participativa para arribar a una concreta iniciativa y evitar, así, el surgimiento de descontento que pudiera empañar las buenas relaciones que hemos construido con su actual administración.

Quedamos a la espera de una favorable y pronta respuesta.

P. El Directorio Nacional de ASEMUCH.,

Saludan muy cordialmente a Ud.,

FRANCISCO ALMENDRA RIQUELME
Secretario General

RAMÓN CHANQUEO FILUMIL
Presidente Nacional

RCHF/FAR/cpm